

## MODELO EUROPEO DE PRODUCCIÓN

### EL MODELO EUROPEO DE PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA

En los últimos años se ha ido consolidando en Europa lo que se conoce como el "modelo europeo de producción agroalimentaria", que engloba una serie de requisitos legales para producir los alimentos de consumo humano. Estos requisitos abarcan aspectos de diferente índole (bienestar animal, prácticas higiénicas, trazabilidad, gestión residuos, política en materia de OGMs, retirada de fitosanitarios...) que persiguen asegurar la producción agroalimentaria bajo sistemas social y medioambientalmente sostenibles y que, además, garanticen la calidad e inocuidad de los alimentos.

### COMPETITIVIDAD DEL MODELO. A DEBATE

El cumplimiento del modelo europeo de producción supone en algunos casos una limitación de la producción y, en otros, un mayor coste económico, ya que se han de incorporar nuevas sistemáticas de trabajo, tramitación de licencias, documentación, consultoras, asistencia técnica especializada, etc... y en muchos casos inversiones económicas en nuevas instalaciones y equipamientos.

Esta legislación alimentaria tan estricta no se exige en los países extracomunitarios, por lo que al sector agroalimentario europeo le preocupa que se permita la importación y comercialización en Europa de alimentos producidos en esos terceros países, ya que puede suponer una desventaja competitiva.

Actualmente la política de la Unión Europea promueve directrices que pueden parecer contrapuestas: por un lado el afianzamiento de la especificidad del modelo europeo de producción y, por otro, la necesidad de orientar las producciones hacia el mercado, tanto interno como internacional (reforma de la PAC del año 2003). A este aspecto hay que añadir el anuncio de la Unión Europea sobre la supresión de las ayudas a la exportación y el próximo acuerdo de la OCM, que llevará a una mayor liberalización de los mercados y a la disminución de las protecciones arancelarias.

## REFLEXIÓN EN EL SENO DE LA UE

En este complicado escenario, es lógico que se haya desencadenado en la UE un debate sobre la competitividad del modelo de producción europeo.

En el Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea celebrado el pasado 17 de mayo se debatió el citado modelo y, sin llegar a claras conclusiones, se manifestó por parte de la mayoría de los ministros que el mantenimiento de las estrictas normas de producción europeas no es cuestionable y que se deben mantener, atendiendo a la demanda de los consumidores europeos. También se planteó que el modelo no es lo suficientemente reconocido a nivel internacional y, aun manteniendo que los actuales instrumentos de promoción son útiles, se admitió que se pueden mejorar y se propusieron varias estrategias en este sentido: exigir los mismos estándares de producción a las importaciones (principio de reciprocidad), exportar el modelo europeo a terceros países o impulsar campañas de promoción internacionales para dar a conocer el valor añadido del modelo europeo.

Ya en diciembre del año 2008 el Consejo Europeo solicitó a la Comisión Europea un informe detallado de la situación y posibles propuestas. Este informe está previsto que se publique antes de finalizar el año 2010.

### Iniciativa de la Presidencia Española de la UE en este sentido

El 1 de enero del presente año España asumió la Presidencia de turno de la UE, lo que, entre otras cosas implica que durante el primer semestre del año los representantes españoles en el Consejo y los diferentes comités son los responsables de fijar el orden del día y de presidir las reuniones de la UE que tendrán lugar en Bruselas, Luxemburgo y España. En este contexto, como parte de las iniciativas de la citada Presidencia, el Gobierno Español ha elaborado un documento titulado: *“Impacto de las normas comunitarias en la competitividad del sector primario y agroalimentario”* (consultar adjunto), que estudia los efectos de las normas comunitarias en la producción primaria y tiene como objetivo impulsar el debate sobre este punto a nivel comunitario.

El citado documento ha sido analizado a nivel nacional con diferentes representantes de la producción agrícola y ganadera, la industria y la distribución agroalimentaria, quienes en general están de acuerdo con la iniciativa emprendida y las propuestas de acción recogidas: establecer un marco normativo que garantice la competitividad de los productores europeos, un marco de acuerdos internacionales equilibrado (principio de reciprocidad) y una adecuada retribución a los agricultores por el coste añadido que supone el modelo europeo de producción.

## Dictamen del Comité Económico y Social Europeo

En la misma línea de promover el debate sobre este asunto a nivel europeo, la Presidencia española derivó una consulta el pasado mes de julio al Comité Económico y Social Europeo (CESE). En respuesta, la Sección Especializada en Agricultura, Desarrollo Rural y Medio ambiente del CESE (encargada de elaborar los documentos sobre estos temas) ha publicado con fecha de 28 de abril del 2010 el Dictamen: [“Fortalecer el modelo agroalimentario europeo”](#), donde se defiende el modelo agroalimentario europeo como el único válido a largo plazo y de interés estratégico para Europa, cuyo objetivo es *“garantizar a la población un suministro de alimentos sanos y seguros, construir un sistema económico agroalimentario líder en el mundo y albergar una producción variada, de calidad y apreciada por los consumidores”*. Aunque al mismo tiempo se reconocen “luces y sombras” del sistema, haciendo hincapié en que en el futuro es necesario reconsiderar estrategias para responder a la volatilidad de los precios, mejorar los sistemas de especificidad agroalimentaria (denominaciones de origen,...), promover políticas de promoción de los productos agroalimentarios europeos y mejorar la información al consumidor. Del mismo modo, se propone la aplicación progresiva de diferentes medidas de mejora, como el control de las importaciones (reciprocidad para con los operadores europeos), labores de divulgación, promoción y explicación de las características del modelo europeo a través de organismos como la FAO, la OMC, OIE..., integración de ciertos requisitos legales en los acuerdos comerciales, la colaboración técnica con países en vías de desarrollo (formación a técnicos, intercambio de funcionarios, elaboración de normas y estándares...), mejorar el tratamiento comercial y financiero con países en desarrollo que armonizan sus sistemas con el modelo comunitario y caminar hacia una simplificación legislativa.

### UN EJEMPLO: COSTES AÑADIDOS DEL MODELO EUROPEO EN LA AVICULTURA

La legislación europea en materia de producción ganadera es aplicable a todas las especies de producción, cada una con sus especificidades; pero es en el sector de la avicultura de puesta en el que mayor impacto, sobre todo económico, tiene en la actualidad. Esto se debe principalmente a la legislación sobre Bienestar Animal y, concretamente, a la *Directiva 1999/74/CE del Consejo de 19 de julio de 1999, por la que se establecen normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras*, transpuesta al ordenamiento jurídico estatal a través el *Real Decreto 3/2002, de 11 de enero* que establece que **a partir del 1 de enero del año 2012, todas las jaulas en las que se alojan las gallinas ponedoras deberán ser**

**acondicionadas** (enriquecidas). Teniendo en cuenta que en la actualidad, casi la totalidad de las jaulas en las que se alojan las gallinas son convencionales (no acondicionadas), el cumplimiento de la legislación supone una inversión económica importante, ya que hay que sustituir unas instalaciones por otras, además de requerir en ocasiones de la construcción de nuevas naves. En el contexto actual la aplicación de la normativa va a suponer una verdadera reestructuración del sector.

Por otro lado, al sector de la avicultura de puesta le afecta también una estricta legislación en materia de seguridad alimentaria y bioseguridad, principalmente por el papel que juega el huevo en la transmisión de la *Salmonella*. En este sentido, se exigen en las explotaciones unas adecuadas instalaciones para salvaguardar la bioseguridad de las mismas (vados desinfección, explanaciones de terreno, vallados perimetrales, pediluvios, materiales específicos de los locales...) que exigen constantes inversiones, así como vacunaciones obligatorias frente a *Salmonella* de las pollitas y la realización de analíticas periódicamente, el marcado de huevos con un código para garantizar la trazabilidad de los mismos (gastos en maquinaria, tinta, gestión recipientes...), la adecuada gestión y retirada de cadáveres por gestores autorizados... Todo ello encarece el coste de producción de la docena de huevos frente a sistemas de producción en los que no existen unas exigencias tan estrictas.

Un interesante trabajo realizado recientemente por destacados autores especialistas en la producción avícola en España (*D. Pazos, D. Lizaso, J.C. García y P. Alonso* publicado en la Revista especializada *Mundo Ganadero*, en dos entregas: En/Feb 2010 y Marz 2010) titulado: "**Costes legislativos para el sector productor de huevos**" detalla el coste por ave que agrega el cumplimiento de la normativa europea aplicable a las gallinas de puesta, en comparación con terceros países no sujetos a esta normativa, especificando el coste que tiene la aplicación de la normativa sobre bienestar animal, sobre medio ambiente, trazabilidad, control de *Salmonella* y bioseguridad, entre otras.

Teniendo en cuenta que los cálculos se asientan en la hipótesis de una **explotación tipo**, situada por ejemplo en la zona norte, de **200.000 gallinas ponedoras** alojadas en 3 naves de puesta y con el centro de embalaje ligado físicamente a la zona de producción (como la gran mayoría en España), se ha calculado que, por ejemplo, el sobrecoste que supone la aplicación de la normativa sobre bienestar animal es de 2,52€ por plaza y año, la normativa sobre bioseguridad de 0,102€ por plaza y año, la legislación sobre *Salmonella* 0,360€ por ave y año, la de trazabilidad 0,130€ por año...

En total, el **coste económico de la aplicación de la legislación europea** se ha estimado en 3,295 € por plaza y año, lo que supone en la explotación tomada como referencia para el estudio un total de **seiscientos cincuenta y ocho mil euros anuales**. Del sobrecoste calculado, el 76% corresponde a la aplicación de la normativa sobre bienestar de las ponedoras.